

N.º 2094-E11-2010.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las ocho horas con treinta minutos del veintiséis de marzo de dos mil diez.

Declaratoria de elección de Regidores Municipales de los cantones de la provincia de Alajuela para el período constitucional comprendido entre el primero de mayo de dos mil diez y el treinta de abril de dos mil dieciséis.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 99, 102 inciso 1), 106, 133 y 171 de la Constitución Política; 52 inciso k), 147, 148, 150, 151, 166 y 205 del Código Electoral; 12, 14 y 21 del Código Municipal y según lo dispuesto en la resolución n.º 405-E8-2008 de las siete horas con veinte minutos del ocho de febrero de dos mil ocho, mediante decreto n.º 15-2009, publicado en La Gaceta n.º 203 del veinte de octubre de dos mil nueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho constitucional al sufragio en votación OBLIGATORIA, DIRECTA Y SECRETA, concurrieran a las respectivas Juntas Receptoras de Votos el día domingo siete de febrero de dos mil diez, a fin de que procedieran a elegir Presidente y Vicepresidentes de la República, Diputados a la Asamblea Legislativa y Regidores Municipales, en los términos establecidos en la convocatoria antedicha.

2.- Que para la elección de Regidores Municipales de los cantones de la provincia de Alajuela inscribieron en el Registro Electoral sus respectivos candidatos, en todos los cantones de dicha provincia, los partidos políticos Acción Ciudadana, Liberación Nacional, Movimiento Libertario y Unidad Social Cristiana y adicionalmente, en cada cantón de dicha provincia, los siguientes partidos políticos: en **Alajuela**: Accesibilidad Sin Exclusión, Alajuelense (Coalición) y

Renovemos Alajuela; en **San Ramón:** Accesibilidad Sin Exclusión, Liga Ramonense (Coalición), Renovación Costarricense y Restauración Alajuelense; en **Grecia:** Accesibilidad Sin Exclusión, Alianza Patriótica, Renovación Costarricense y Restauración Alajuelense; en **San Mateo:** Alianza Patriótica, Renovación Costarricense y Restauración Alajuelense; en **Atenas:** Accesibilidad Sin Exclusión, Alianza Patriótica y Unión Ateniense; en **Naranjo:** Accesibilidad Sin Exclusión, Acción Naranjeña, Alianza Patriótica, Renovación Costarricense y Restauración Alajuelense; en **Palmares:** Accesibilidad Sin Exclusión, Alianza Patriótica, Frente Amplio y Unión Palmareña; en **Poás:** Accesibilidad Sin Exclusión y Frente Patriótico Poaseño (Coalición); en **Orotina:** Accesibilidad Sin Exclusión, Alianza Patriótica y Renovación Costarricense; en **San Carlos:** Accesibilidad Sin Exclusión, Alianza Sancarleña (Coalición), Renovación Costarricense y Restauración Alajuelense; en **Alfaro Ruiz:** Popular de Alfaro Ruiz (Coalición), Renovación Costarricense y Restauración Alajuelense; en **Valverde Vega:** Accesibilidad Sin Exclusión, Alianza Patriótica, Renovación Costarricense y Restauración Alajuelense; en **Upala:** Accesibilidad Sin Exclusión, Alianza Patriótica, Frente Amplio y Renovación Costarricense; en **Los Chiles:** Accesibilidad Sin Exclusión, Alianza Patriótica y Renovación Costarricense y en **Guatuso:** Accesibilidad Sin Exclusión, Alianza Patriótica y Frente Amplio.

3.- Que de conformidad con lo que dispone el artículo 171 de la Constitución Política, los Regidores Municipales se eligen por cantón en el número que determine la ley y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Municipal, la proyección de población por cantones elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos -comunicada a este Tribunal mediante oficio n.º GE-242-2009 del veinte de marzo de dos mil nueve- y lo dispuesto por este Tribunal en el decreto n.º 02-2009 -publicado en La Gaceta n.º 76 del veintiuno de abril de dos mil nueve- correspondió, conforme al decreto de convocatoria supra referido, en la provincia de Alajuela la siguiente asignación de plazas a adjudicar por cantones -e igual número de suplentes-: Alajuela: 11 (once); San Ramón: 7

(siete); Grecia: 7 (siete); San Mateo: 5 (cinco); Atenas: 5 (cinco); Naranjo: 5 (cinco); Palmares: 5 (cinco); Poás: 5 (cinco); Orotina: 5 (cinco); San Carlos: 9 (nueve); Alfaro Ruiz: 5 (cinco); Valverde Vega: 5 (cinco); Upala: 5 (cinco); Los Chiles: 5 (cinco) y Guatuso: 5 (cinco).

4.- Que la elección de Regidores Municipales se hace por el sistema de cociente, cifra residual y subcociente, entendiéndose por cociente la cifra que se obtiene al dividir el total de votos válidos emitidos para cada cantón entre el número de plazas a llenar en cada uno de ellos; y por subcociente -barrera mínima para participar en la adjudicación de escaños- el total de votos válidos emitidos a favor de un partido que, sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento (50%) de ésta (artículos 201, 203 y 204 del Código Electoral y resolución n.º 0576-E-2002 de las catorce horas del dieciocho de abril de dos mil dos).

5.- Que a cada partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos en el orden de su colocación en la papeleta, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral correspondiente, continuándola en el orden decreciente de los mismos, de forma que si quedaren plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenas alcanzaren subcociente, como si su votación total fuera cifra residual; y si aún quedaren plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta adjudicarlas en su totalidad (artículo 205 del Código Electoral).

6.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo siete de febrero de dos mil diez, fecha en la cual los electores sufragaron ante las Juntas Receptoras de Votos numeradas en forma consecutiva de la 1 (uno) a la 6 617 (seis mil

seiscientos diecisiete) e instaladas en los 2 017 (dos mil diecisiete) Distritos Electorales de todo el país, con un padrón total de 2 822 491 (dos millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos noventa y un) electores.

7.- Que según lo dispuesto por el artículo 102, incisos 7) y 8) de la Constitución Política, los artículos 197 y 198 del Código Electoral y la resolución n.º 5721-E8-2009 de las once horas del dieciocho de diciembre de dos mil nueve, este Tribunal efectuó el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para la elección de Regidores Municipales.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con la función señalada en el artículo 102, inciso 7) de la Constitución Política y lo establecido en el artículo 199 del Código Electoral, el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos el siete de febrero de dos mil diez para la elección de Regidores Municipales de los cantones de la provincia de Alajuela, arroja los siguientes resultados electorales:

ALAJUELA: VOTOS VÁLIDOS PARA REGIDURÍAS MUNICIPALES, POR CANTÓN, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2010

PARTIDO POLITICO	ALAJUELA	SAN RAMÓN	GRECIA	SAN MATEO	ATENAS	NARANJO	PALMARES	POÁS
TOTAL	117 279	37 652	35 954	2 568	12 847	19 602	18 080	13 315
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	13 566	1 923	3 088	-	1 058	752	744	1 242
ACCIÓN CIUDADANA	18 167	9 380	7 180	334	2 843	3 986	3 075	2 301
ACCIÓN NARANJEÑA	-	-	-	-	-	1 047	-	-
ALAJUELENSE (COALICIÓN)	2 980	-	-	-	-	-	-	-
ALIANZA PATRIÓTICA	-	-	608	365	934	121	1 185	-
ALIANZA SANCARLEÑA (COALICIÓN)	-	-	-	-	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	-	-	-	-	-	-	283	-
FRENTE PATRIOTICO POASEÑO (COALICIÓN)	-	-	-	-	-	-	-	345
LIBERACIÓN NACIONAL	44 103	12 857	13 501	671	3 587	7 980	5 813	5 509
LIGA RAMONENSE (COALICIÓN)	-	4 662	-	-	-	-	-	-
MOVIMIENTO LIBERTARIO	17 867	3 222	5 384	396	1 046	3 137	1 524	2 690
POPULAR DE ALFARO RUIZ (COALICIÓN)	-	-	-	-	-	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	-	3 034	1 401	385	-	591	-	-
RENOVEMOS ALAJUELA	13 403	-	-	-	-	-	-	-
RESTAURACIÓN ALAJUELENSE	-	217	1 120	16	-	225	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	7 193	2 357	3 672	401	777	1 763	1 298	1 228
UNIÓN ATENIENSE	-	-	-	-	2 602	-	-	-
UNIÓN PALMAREÑA	-	-	-	-	-	-	4 158	-

**ALAJUELA: VOTOS VÁLIDOS PARA REGIDURÍAS MUNICIPALES, POR CANTÓN, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2010**

PARTIDO POLITICO	OROTINA	SAN CARLOS	ALFARO RUIZ	VALVERDE VEGA	UPALA	LOS CHILES	GUATUSO
TOTAL	8 312	60 615	6 337	8 922	12 571	5 601	5 444
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	679	2 540	-	305	477	290	725
ACCIÓN CIUDADANA	949	12 403	1 569	993	2 248	1 392	945
ACCIÓN NARANJEÑA	-	-	-	-	-	-	-
ALAJUELENSE (COALICIÓN)	-	-	-	-	-	-	-
ALIANZA PATRIÓTICA	57	-	-	39	343	66	35
ALIANZA SANCARLEÑA (COALICIÓN)	-	4 895	-	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	-	-	-	-	103	-	43
FRENTE PATRIOTICO POASEÑO (COALICIÓN)	-	-	-	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	3 473	22 553	2 800	2 201	6 824	2 065	2 007
LIGA RAMONENSE (COALICIÓN)	-	-	-	-	-	-	-
MOVIMIENTO LIBERTARIO	1 127	8 754	443	3 421	1 489	898	703
POPULAR DE ALFARO RUIZ (COALICIÓN)	-	-	1 023	-	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	596	3 529	103	329	286	351	-
RENOVEMOS ALAJUELA	-	-	-	-	-	-	-
RESTAURACIÓN ALAJUELENSE	-	1 513	45	278	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 431	4 428	354	1 356	801	539	986
UNIÓN ATENIENSE	-	-	-	-	-	-	-
UNIÓN PALMAREÑA	-	-	-	-	-	-	-

II.- De las cifras consignadas en el cuadro antes citado y la aplicación de las reglas referidas en los resultandos tercero, cuarto y quinto de la presente declaratoria, según el caudal de votos obtenido por los partidos políticos en cada uno de los cantones de la provincia de Alajuela, corresponden las siguientes asignaciones de plazas de Regidores Municipales:

CANTÓN ALAJUELA

REGIDURÍAS A ELEGIR **11**

COCIENTE 10 661,73
SUBCOCIENTE 5 330,86

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	117 279	8		3	11
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	13 566	1	2 904,27	-	1
ACCIÓN CIUDADANA	18 167	1	7 505,27	1	2
ALAJUELENSE (COALICIÓN)	2 980	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	44 103	4	1 456,09	-	4
MOVIMIENTO LIBERTARIO	17 867	1	7 205,27	1	2
RENOVEMOS ALAJUELA	13 403	1	2 741,27	-	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	7 193	-	7 193,00	1	1

CANTÓN SAN RAMÓN**REGIDURÍAS A ELEGIR****7**COCIENTE 5 378,86
SUBCOCIENTE 2 689,43

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	37 652	3		4	7
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	1 923	-	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	9 380	1	4 001,14	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	12 857	2	2 099,29	-	2
LIGA RAMONENSE (COALICIÓN)	4 662	-	4 662,00	1	1
MOVIMIENTO LIBERTARIO	3 222	-	3 222,00	1	1
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	3 034	-	3 034,00	1	1
RESTAURACIÓN ALAJUELENSE	217	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	2 357	-	-	-	-

CANTÓN GRECIA**REGIDURÍAS A ELEGIR****7**COCIENTE 5 136,29
SUBCOCIENTE 2 568,14

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	35 954	4		3	7
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	3 088	-	3 088,00	1	1
ACCIÓN CIUDADANA	7 180	1	2 043,71	-	1
ALIANZA PATRIÓTICA	608	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	13 501	2	3 228,43	1	3
MOVIMIENTO LIBERTARIO	5 384	1	247,71	-	1
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	1 401	-	-	-	-
RESTAURACIÓN ALAJUELENSE	1 120	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	3 672	-	3 672,00	1	1

CANTÓN SAN MATEO**REGIDURÍAS A ELEGIR** 5COCIENTE 513,60
SUBCOCIENTE 256,80

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 568	1		4	5
ACCIÓN CIUDADANA	334	-	334,00	-	-
ALIANZA PATRIÓTICA	365	-	365,00	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	671	1	157,40	-	1
MOVIMIENTO LIBERTARIO	396	-	396,00	1	1
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	385	-	385,00	1	1
RESTAURACIÓN ALAJUELENSE	16	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	401	-	401,00	1	1

CANTÓN ATENAS**REGIDURÍAS A ELEGIR** 5COCIENTE 2 569,40
SUBCOCIENTE 1 284,70

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	12 847	3		2	5
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	1 058	-	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	2 843	1	273,60	1	2
ALIANZA PATRIÓTICA	934	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	3 587	1	1 017,60	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	1 046	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	777	-	-	-	-
UNIÓN ATENIENSE	2 602	1	32,60	-	1

CANTÓN NARANJO**REGIDURÍAS A ELEGIR** 5COCIENTE 3 920,40
SUBCOCIENTE 1 960,20

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	19 602	3		2	5
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	752	-	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	3 986	1	65,60	-	1
ACCIÓN NARANJEÑA	1 047	-	-	-	-
ALIANZA PATRIÓTICA	121	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	7 980	2	139,20	1	3
MOVIMIENTO LIBERTARIO	3 137	-	3 137,00	1	1
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	591	-	-	-	-
RESTAURACIÓN ALAJUELENSE	225	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 763	-	-	-	-

CANTÓN PALMARES**REGIDURÍAS A ELEGIR** 5COCIENTE 3 616,00
SUBCOCIENTE 1 808,00

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	18 080	2		3	5
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	744	-	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	3 075	-	3 075,00	1	1
ALIANZA PATRIÓTICA	1 185	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	283	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	5 813	1	2 197,00	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	1 524	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 298	-	-	-	-
UNIÓN PALMAREÑA	4 158	1	542,00	1	2

CANTÓN POÁS**REGIDURÍAS A ELEGIR** 5COCIENTE 2 663,00
SUBCOCIENTE 1 331,50

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	13 315	3		2	5
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	1 242	-	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	2 301	-	2 301,00	1	1
FRENTE PATRIÓTICO POASEÑO (COALICIÓN)	345	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	5 509	2	183,00	1	3
MOVIMIENTO LIBERTARIO	2 690	1	27,00	-	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 228	-	-	-	-

CANTÓN OROTINA**REGIDURÍAS A ELEGIR** 5COCIENTE 1 662,40
SUBCOCIENTE 831,20

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	8 312	2		3	5
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	679	-	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	949	-	949,00	1	1
ALIANZA PATRIÓTICA	57	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	3 473	2	148,20	-	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	1 127	-	1 127,00	1	1
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	596	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 431	-	1 431,00	1	1

CANTÓN SAN CARLOS**REGIDURÍAS A ELEGIR****9**COCIENTE 6 735,00
SUBCOCIENTE 3 367,50

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	60 615	5		4	9
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	2 540	-	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	12 403	1	5 668,00	1	2
ALIANZA SANCARLEÑA (COALICIÓN)	4 895	-	4 895,00	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	22 553	3	2 348,00	-	3
MOVIMIENTO LIBERTARIO	8 754	1	2 019,00	-	1
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	3 529	-	3 529,00	1	1
RESTAURACIÓN ALAJUELENSE	1 513	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	4 428	-	4 428,00	1	1

CANTÓN ALFARO RUIZ**REGIDURÍAS A ELEGIR****5**COCIENTE 1 267,40
SUBCOCIENTE 633,70

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	6 337	3		2	5
ACCIÓN CIUDADANA	1 569	1	301,60	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	2 800	2	265,20	-	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	443	-	-	-	-
POPULAR DE ALFARO RUIZ (COALICIÓN)	1 023	-	1 023,00	1	1
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	103	-	-	-	-
RESTAURACIÓN ALAJUELENSE	45	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	354	-	-	-	-

CANTÓN VALVERDE VEGA**REGIDURÍAS A ELEGIR** 5COCIENTE 1 784,40
SUBCOCIENTE 892,20

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	8 922	2		3	5
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	305	-	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	993	-	993,00	1	1
ALIANZA PATRIÓTICA	39	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	2 201	1	416,60	-	1
MOVIMIENTO LIBERTARIO	3 421	1	1 636,60	1	2
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	329	-	-	-	-
RESTAURACIÓN ALAJUELENSE	278	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 356	-	1 356,00	1	1

CANTÓN UPALA**REGIDURÍAS A ELEGIR** 5COCIENTE 2 514,20
SUBCOCIENTE 1 257,10

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	12 571	2		3	5
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	477	-	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	2 248	-	2 248,00	1	1
ALIANZA PATRIÓTICA	343	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	103	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	6 824	2	1 795,60	1	3
MOVIMIENTO LIBERTARIO	1 489	-	1 489,00	1	1
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	286	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	801	-	-	-	-

CANTÓN LOS CHILES**REGIDURÍAS A ELEGIR** 5COCIENTE 1 120,20
SUBCOCIENTE 560,10

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	5 601	2		3	5
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	290	-	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	1 392	1	271,80	1	2
ALIANZA PATRIÓTICA	66	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	2 065	1	944,80	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	898	-	898,00	1	1
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	351	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	539	-	-	-	-

CANTÓN GUATUSO**REGIDURÍAS A ELEGIR** 5COCIENTE 1 088,80
SUBCOCIENTE 544,40

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	5 444	1		4	5
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	725	-	725,00	1	1
ACCIÓN CIUDADANA	945	-	945,00	1	1
ALIANZA PATRIÓTICA	35	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	43	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	2 007	1	918,20	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	703	-	703,00	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	986	-	986,00	1	1

III.- Que conforme con lo referido, en el cantón de Alajuela el partido Liberación Nacional obtuvo cuatro escaños; sin embargo el señor Víctor Hugo Alfaro González, portador de la cédula de identidad número 203330818, quien figuraba como candidato en el cuarto lugar de la lista de propietarios, presentó su renuncia a dicha candidatura por lo que -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del Código Electoral- para los efectos de la presente declaratoria se procederá sin considerar su postulación al cargo en mención, correspondiendo en consecuencia tener como electos en los cuatro escaños de propietarios obtenidos por dicha agrupación política, en el cantón supra indicado, a Humberto Soto Herrera, portador de la cédula de identidad número 204250192; a Flora Araya Bogantes, portadora de la cédula de identidad número 601030203; a Laura María Chaves Quirós, portadora de la cédula de identidad número 107750883 y a Argerie María Córdoba Rodríguez, portadora de la cédula de identidad número 203580416.

IV.- Que conforme con lo referido, en el cantón de Grecia el partido Movimiento Libertario obtuvo un escaño; sin embargo las señoras Katia Vanessa López Soto, portadora de la cédula de identidad número 203990454 y Melina María Rojas Barahona, portadora de la cédula de identidad número 111830222, quienes por su orden figuraban como candidatas en el primer y segundo lugar de la lista de suplentes, presentaron su renuncia a dichas candidaturas por lo que -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del Código Electoral- para los efectos de la presente declaratoria se procederá sin considerar sus postulaciones a los cargos en mención, correspondiendo en consecuencia tener como electo en el escaño de suplente obtenido por dicha agrupación política, en el cantón supra indicado, a Christian Andrés Alfaro Alpízar, portador de la cédula de identidad número 205770782.

V.- Que conforme con lo referido, en el cantón de Atenas el partido Liberación Nacional obtuvo dos escaños; sin embargo el señor Juan Carlos Dengo González, portador de la cédula de identidad número 401260098, quien figuraba

como candidato en el primer lugar de la lista de propietarios, presentó su renuncia a dicha candidatura por lo que -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del Código Electoral- para los efectos de la presente declaratoria se procederá sin considerar su postulación al cargo en mención, correspondiendo en consecuencia tener como electos en los dos escaños de propietarios obtenidos por dicha agrupación política, en el cantón supra indicado, a María de los Ángeles Rodríguez Campos, portadora de la cédula de identidad número 203480231 y a David Gerardo Valerio Castillo, portador de la cédula de identidad número 202550089.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran constitucionalmente electos Regidores Municipales de los cantones de la provincia de Alajuela, para el período constitucional comprendido entre el primero de mayo de dos mil diez y el treinta de abril de dos mil dieciséis, a los ciudadanos que a continuación se detalla:

CANTON ALAJUELA

Regidores(as) Propietarios (as)

1	204250192	HUMBERTO SOTO HERRERA	PLN
2	601030203	FLORA ARAYA BOGANTES	PLN
3	107750883	LAURA MARIA CHAVES QUIROS	PLN
4	203580416	ARGERIE MARIA CORDOBA RODRIGUEZ	PLN
5	203960102	RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA	PAC
6	104410075	ANA CECILIA RODRIGUEZ QUESADA	PAC
7	204840753	ROBERTO CAMPOS SANCHEZ	PML
8	205340903	KATHIA CASCANTE ULLOA conocida como: KATTIA CASCANTE ULLOA	PML
9	900520853	VICTOR HUGO SOLIS CAMPOS	PASE
10	202800024	WILLIAM QUIROS SELVA	PRENA

11	302320292	FRESSIA MARIA CALVO CHAVES	PUSC
----	-----------	----------------------------	------

Regidores(as) Suplentes

1	202540764	RAFAEL ANGEL ARROYO MURILLO	PLN
2	109880355	MARVIN ESTEBAN MATARRITA BONILLA	PLN
3	205250213	SOFIA MARCELA GONZALEZ BARQUERO	PLN
4	203090079	MARIA DEL PILAR CASTRO ARCE	PLN
5	203430667	DAMARIS ARIAS CHAVES	PAC
6	501350009	JOSE NELSON RODRIGUEZ OTAROLA	PAC
7	203620223	JUAN CARLOS HERRERA HERNANDEZ	PML
8	205170594	ANA PAOLA ROJAS CHACON	PML
9	501930327	MANUEL DE JESUS MEJIA MENDEZ	PASE
10	106260929	ERICH FRANCISCO PICADO ARGUELLO	PRENA
11	204280175	FELIX MORERA CASTRO	PUSC

CANTON SAN RAMON

Regidores(as) Propietarios (as)

1	203940940	MARIA DEL ROSARIO RAMIREZ CHAVES	PLN
2	203460280	ORLANDO RODRIGUEZ VASQUEZ	PLN
3	109670546	ALEXANDER RODRIGUEZ CHAVES	PAC
4	204060252	DORIS MARIA SALAS SUAREZ	PAC
5	203440441	LIGIA ELENA FALLAS RODRIGUEZ	LIRA
6	107850964	GERARDO CAMPOS ALVARADO	PML
7	203710365	DERWIN OROZCO BARRANTES	PRC

Regidores(as) Suplentes

1	203270164	JAVIER CAMPOS ALPIZAR	PLN
2	203900109	JOSE MARTIN SANTAMARIA PORRAS	PLN
3	800850865	MYRIAM ELISABETH GIORDANO D AMATO	PAC
4	900750304	WILBERTH FRANCISCO LOBO ROJAS	PAC
5	204470191	MARVIN GERARDO ROJAS BOLAÑOS	LIRA
6	206320822	CHRISTOPHER JOSEPH MEJIA MONTOYA	PML
7	202800260	JOSE FRANCISCO ALVARADO CARRILLO	PRC

CANTON GRECIA**Regidores(as) Propietarios (as)**

1	202410991	GERARDO ESQUIVEL GUEVARA	PLN
2	401390163	MARIA ISABEL MONTERO ALFARO	PLN
3	203400056	OSCAR MARIO VARGAS ALFARO	PLN
4	203540617	HARRY ALBERTO GONZALEZ BARRANTES	PAC
5	107860019	ROLANDO ALBERTO ALPIZAR OVIEDO	PML
6	202690317	JORGE ARTURO GOMEZ VALVERDE	PUSC
7	203320268	FILIBERTO NAJERA BOLAÑOS	PASE

Regidores(as) Suplentes

1	401031176	BERTA NIDIA SANCHEZ PANIAGUA	PLN
2	203000824	RAFAEL REINERE ROJAS ZAMORA conocido como: RAFAEL REINIER ROJAS ZAMORA	PLN
3	202800400	IRIA SALAS ALFARO	PLN
4	112400751	JUAN JOSE ALVARADO RUIZ	PAC
5	205770782	CHRISTIAN ANDRES ALFARO ALPIZAR	PML
6	202790672	JULIO CESAR MURILLO PORRAS	PUSC
7	203610513	DENIA MARIA RAMIREZ GARCIA	PASE

CANTON SAN MATEO**Regidores(as) Propietarios (as)**

1	603410567	GLENDA CRISTINA VENEGAS CHINCHILLA	PLN
2	205750989	GABRIEL ESTEBAN ALVARADO PADILLA	PUSC
3	107820333	FREDDY ALBERTO SALAS RODRIGUEZ	PML
4	202450335	MANUEL PERAZA RODRIGUEZ	PRC
5	204630749	FULMEN RODRIGUEZ ALVARADO	AP

Regidores(as) Suplentes

1	106050628	ROBERTO JOSE MOLINA RODRIGUEZ	PLN
2	202841276	RAFAEL ANGEL SERRANO PRADO	PUSC
3	106480525	JAVIER RICARDO VALVERDE ALPIZAR	PML
4	202390673	CARLOS PERAZA GRANADOS	PRC
5	203420075	ISABEL CRISTINA PERAZA ULATE	AP

CANTON ATENAS**Regidores(as) Propietarios (as)**

1	203480231	MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ CAMPOS	PLN
2	202550089	DAVID GERARDO VALERIO CASTILLO	PLN
3	203190177	MARIA OFELIA CASTILLO SANDOVAL	PAC
4	202130264	VICTOR MANUEL GONZALEZ DALOLIO	PAC
5	203530568	RAFAEL ALBERTO RAMOS MENDEZ	PUA

Regidores(as) Suplentes

1	203890524	CARMEN MARIA BOLAÑOS VARGAS	PLN
2	202580068	JUAN RAFAEL ARGUEDAS FERNANDEZ	PLN
3	602530751	ISAAC ORTIZ NUÑEZ	PAC
4	602280525	CLEDY CARRILLO CASTILLO conocida como: CLEDDY CARRILLO CASTILLO	PAC
5	204400973	OSVALDO ARCE ARCE	PUA

CANTON NARANJO**Regidores(as) Propietarios (as)**

1	202781145	JOSE GILBERTO RUIZ VARGAS	PLN
2	205070274	ALICIA ALFARO CASTRO	PLN
3	203170827	NICOLAS CORRALES BARRANTES	PLN
4	109090069	HANS ADRIAN CORRALES MORALES	PAC
5	111180161	ALEX ZAMBRANA OBANDO	PML

Regidores(as) Suplentes

1	206000199	MARTA MARIA CAMBRONERO ARIAS	PLN
2	203230325	OVIDIO ROJAS CUBERO	PLN
3	205820701	EVELYN MARIA SEGURA ARIAS	PLN
4	206460275	RUTH MARY SOLIS SALAZAR	PAC
5	502090442	CARLOS ENRIQUE ALFARO GONZALEZ	PML

CANTON PALMARES**Regidores(as) Propietarios (as)**

1	203140619	MARIO ALBERTO VARGAS ROJAS	PLN
2	203990438	ANA LILIAN MENDEZ MELENDEZ	PLN

3	202950755	RODOLFO FERNANDEZ CARBALLO	PUPA
4	203950019	SONIA SEGURA PACHECO	PUPA
5	204070916	RAMONA CARMEN VASQUEZ VASQUEZ	PAC
		conocida como: MONCI VASQUEZ VASQUEZ	

Regidores(as) Suplentes

1	103590622	VICTORIA EUGENIA BENAVIDES HIDALGO	PLN
2	202650449	LEONEL SEGURA RODRIGUEZ	PLN
3	203710430	ANA LORENA CHAVES RODRIGUEZ	PUPA
4	204250593	NIDIA MARIA SEGURA JIMENEZ	PUPA
5	602210164	MARLON ALBERTO VASQUEZ DIAZ	PAC

CANTON POAS

Regidores(as) Propietarios (as)

1	202800343	YOLANDA VARGAS CHAVES	PLN
		conocida como: YOLANDA ALVARADO CHAVES	
2	202250942	CARLOS ENRIQUE VILLALOBOS MOLINA	PLN
3	205570098	JORGE LUIS ALFARO GOMEZ	PLN
4	204490844	LUIS ALBERTO MORERA NUÑEZ	PML
5	800810216	JESUS MARIA VALENCIA IRAGORRI	PAC

Regidores(as) Suplentes

1	202740502	OLGA MARTA ALFARO GOMEZ	PLN
2	202871492	ELIETH GONZALEZ MIRANDA	PLN
3	206380310	NELSON ANTONIO GOMEZ BARRANTES	PLN
4	203190912	MARIA EDITH QUESADA MURILLO	PML
5	203390240	GONZALO ELIZONDO BENAVIDES	PAC

CANTON OROTINA

Regidores(as) Propietarios (as)

1	204970808	WARNER DE JESUS ROJAS ARIAS	PLN
2	107640276	XINIA ESQUIVEL AGUERO	PLN
3	110070258	DAVIS GERARDO SANDOVAL SOTO	PUSC
4	401290838	XINIA SOLANO MURILLO	PML
		conocida como: XINIA PATRICIA SOLANO MURILLO	
5	106800592	JULIA IBARRA SEAS	PAC

Regidores(as) Suplentes

1	113520169	LUCIA VARGAS GRANADOS	PLN
2	603800311	DANIELA NUÑEZ ALPIZAR	PLN
3	202430208	RICARDO GONZALEZ AGUILAR	PUSC
4	111750743	JAIRO FABIAN ESPINOZA ESPINOZA	PML
5	203550112	RONALD BERROCAL AVILA	PAC

CANTON SAN CARLOS**Regidores(as) Propietarios (as)**

1	202771031	GERARDO SALAS LIZANO	PLN
2	203230177	LIGIA MARIA RODRIGUEZ VILLALOBOS	PLN
3	900510740	EDGAR CHACON PEREZ	PLN
4	206020964	MARIA MARCELA CESPEDES ROJAS	PAC
5	601380482	ELI ROQUE SALAS HERRERA	PAC
6	203690228	CARLOS FERNANDO CORELLA CHAVES	PML
7	204830663	EDGARDO VINICIO ARAYA SIBAJA	CAS
8	204210451	CARLOS EDUARDO VILLALOBOS VARGAS	PUSC
9	900610149	GILBERTH CEDEÑO MACHADO	PRC

Regidores(as) Suplentes

1	202640548	AIDA VASQUEZ CUBILLO	PLN
2	112640454	GREHYBEIM GERARDO ARRIETA LOPEZ conocido como: GREIVIN ARRIETA LOPEZ	PLN
3	203370809	GISELLA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PLN
4	203820881	EVERARDO CORRALES ARIAS	PAC
5	204360252	ANA LETICIA ESTRADA VARGAS	PAC
6	800840428	ROLANDO AMBRON TOLMO	PML
7	107540766	LIZ DIANA VARGAS MOLINA	CAS
8	202230478	JUAN RAFAEL ACOSTA ULATE	PUSC
9	204760479	JOSE DAVID VARGAS VILLALOBOS	PRC

CANTON ALFARO RUIZ**Regidores(as) Propietarios (as)**

1	203630393	RONALD ARAYA SOLIS	PLN
2	205210877	CARMEN ALICIA ALFARO RODRIGUEZ	PLN
3	203840228	LUIS FERNANDO ALFARO VILLALOBOS	PAC
4	203380524	ROSAURA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PAC
5	203190985	GIANNINA FRANCESA BLANCO	CPAR

Regidores(as) Suplentes

1	202110662	GUILLERMO MAGNO HIDALGO CARVAJAL	PLN
2	203200584	SONIA VALENCIANO ALPIZAR	PLN
3	205320422	OLMAN GERARDO ALVARADO ZUÑIGA	PAC
4	105590204	EDITH ARAYA ROJAS	PAC
5	205220599	OSCAR ANDRES MOYA RODRIGUEZ	CPAR

CANTON VALVERDE VEGA**Regidores(as) Propietarios (as)**

1	205000376	MAYKOOL CASTRO UMAÑA	PML
2	204520094	MARIO HUMBERTO CUBERO CORRALES	PML
3	205160823	FRED ALPIZAR JIMENEZ	PLN
4	205740743	FRANCISCO ALONSO RODRIGUEZ JIMENEZ	PUSC
5	203520680	OLMAN FERNANDO QUESADA RODRIGUEZ	PAC

Regidores(as) Suplentes

1	206130890	CRISTINA VANNESA MORA BARRANTES	PML
2	204390389	GISELLE MARIA PERALTA VARGAS	PML
3	203280811	TERESITA RODRIGUEZ ZELEDON	PLN
4	204630966	YORLENY ACUÑA CASTRO	PUSC
5	203460438	ANA ROSIBEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PAC

CANTON UPALA**Regidores(as) Propietarios (as)**

1	203090505	XENIA CAMPOS CRUZ	PLN
2	601710789	URIAS BARRANTES ALVARADO	PLN
3	501400622	ROSALBA ESPINOZA CHAVARRIA	PLN

4	601330576	ALVARO CARRILLO ALFARO	PAC
5	202771028	RODRIGO SEGURA TORRES	PML

Regidores(as) Suplentes

1	501660347	JOSE ANTONIO CHAVARRIA GARCIA	PLN
2	205880913	ROSIBEL FRANCO GOMEZ	PLN
3	503560506	ALEXANDER DE JESUS CAMBRONERO SALAS	PLN
4	204260877	NISIDA CORTES QUESADA	PAC
5	503470075	RONALD JEFRY MONGE LANZA	PML

CANTON LOS CHILES

Regidores(as) Propietarios (as)

1	203270847	CARLOS MANUEL CERDAS MIRANDA	PLN
2	204030373	RITA MARIA LORIA ALFARO	PLN
3	204340768	ALVARO SOLANO LAZO	PAC
4	203310145	MARIA DE LOS ANGELES CHAVES CASTRO	PAC
5	105710785	MOISES GALEANO DIAZ	PML

Regidores(as) Suplentes

1	204140509	SEIDY RAMIREZ ALVARADO	PLN
2	203740024	VILMA HURTADO GUTIERREZ	PLN
3	206390863	ANA LUCIA DIAZ ZELEDON	PAC
4	900740855	GEINER HIDALGO SALAS conocido como: HEINER HIDALGO SALAS	PAC
5	203540728	MARLENE DUARTE GARCIA	PML

CANTON GUATUSO

Regidores(as) Propietarios (as)

1	502090538	SINAY VILLALOBOS MENDEZ	PLN
2	204260904	NORIS ENILDA MARTINEZ GOMEZ	PLN
3	502500048	OLMAN GERARDO MURILLO QUIROS	PUSC
4	202760292	SEBASTIAN MONTALBAN CHAMORRO	PAC
5	900440684	PORFIRIO PEREZ SANDINO	PASE

Regidores(as) Suplentes

1	204740592	MARIXA UGALDE CORTES	PLN
		conocida como: MARITZA UGALDE CORTES	
2	203610539	LUIS ANGEL CAMPOS VARGAS	PLN
3	501900330	DENNYS SEQUEIRA TORRES	PUSC
4	205330860	DENIA DE LOS ANGELES BLANCO ACOSTA	PAC
5	108490553	XINIA PATRICIA CALVO CONTRERAS	PASE

En atención a lo dispuesto por el artículo 12 inciso h) del Código Electoral, notifíquese esta declaratoria a quienes han resultado electos, a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República y a la Defensoría de los Habitantes. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio Web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González

Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría

Magistrada

Max Alberto Esquivel Faerron

Magistrado

Mario Seing Jiménez
Magistrado

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Alejandro Bermúdez Mora
Secretario

*Programa Electoral Declaratorias de Elección
Declaratoria de elección de Regidores Municipales de los cantones de la provincia de Alajuela*